

ANEXO 4: CONTRATOS TIPO

4.C. ANEXO MONITOREO ARQUEOLOGICO

PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES

ANEXO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL PARTIDA MONITOREO ARQUEOLÓGICO

“NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COMITÉ”

“NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE”

Y

“NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA”

En , a ... de, entre el “NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COMITÉ”, RUT N°, en adelante también el COMITÉ, representado por su Presidente don, chileno, cédula nacional de identidad N° y don, chileno, cédula nacional de identidad N°, todos domiciliados en, comuna de, Región; la “NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE”, RUT N°, en adelante también la ENTIDAD, representada por don, chileno, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en, comuna, Región; el “NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA”, RUT N°, representada por don, profesión u oficio, chileno, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en, comuna de, Región, en adelante también el CONTRATISTA, se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERO: ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

En el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, mediante Contrato de Construcción de fecha, el Comité....., asistido por la Entidad Patrocinante, encomendaron al Contratista la construcción del Proyecto denominado.....que contempla viviendas , parafamilias, con las características y especificaciones técnicas detalladas en dicho instrumento y sus anexos.

El objeto del contrato ya individualizado es la construcción de todas las obras contempladas en el Proyecto Habitacional, incluida la urbanización y la edificación de cada una de las viviendas con la superficie que en el Proyecto se contempla, así como las obras destinadas a la habilitación del terreno y todas las obras complementarias que considere.

Luego, con fecha se suscribió Anexo de contrato para efectos de regular la partida inspección visual (incorporar si corresponde).

Asimismo, con fecha se suscribió Anexo de contrato para efectos de regular la partida caracterización arqueológica (incorporar si corresponde).

Por su parte, con fecha se suscribió Anexo de contrato para efectos de regular la partida Rescate arqueológico (incorporar si corresponde).

SEGUNDO: SITUACIÓN DEL TERRENO.

El Proyecto Habitacional, se encuentra ubicado en

..... (indicar situación del terreno que amerita incorporar la partida monitoreo arqueológico, si esto fue una consecuencia de la partida caracterización y/o Rescate arqueológico se debe hacer alusión a esta situación).

En virtud de la situación antes mencionada se hace necesario incorporar la partida monitoreo arqueológico permanente, para efectos de realizar la supervisión de cualquier movimiento de tierra que se ejecute en el marco de la construcción, en terrenos no intervenidos previamente por la obra. La actividad estará a cargo de un arqueólogo(a) con al menos 3 años de experiencia en este tipo de actividades, con el fin de identificar oportunamente la existencia de bienes arqueológicos en riesgo, y evitar su destrucción.

Para efectos de la ejecución de la partida monitoreo arqueológico, el CONTRATISTA deberá cumplir con el Protocolo de Hallazgos Arqueológicos, elaborado por la DITEC y que fuera instruido y difundido mediante Ord. N° A su vez, tomar en consideración la Guía de Procedimientos Arqueológicos CMN del año 2020 y toda la normativa y reglamentación vigente en la materia.

TERCERA: OBJETO DEL ANEXO DE CONTRATO.

En virtud de lo expresado en las cláusulas precedentes, la ENTIDAD, el COMITÉ y el CONTRATISTA, acuerdan modificar el Contrato de Construcción suscrito con fecha para efectos de incorporar o regular en este acto lo referido a la partida monitoreo arqueológico permanente en el terreno objeto del presente contrato, en las cláusulas que se individualizan a continuación:

a) Incorpórese a la cláusula TERCERA que se refiere al Precio, el siguiente párrafo: “El precio de la partida monitoreo arqueológico corresponde a la suma de UF monto que se pagará mensualmente, contra presentación de informes mensuales, aprobados por SERVIU con apoyo de la DITEC y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria. En la eventualidad que la obra se encontrara paralizada por causas imputables al contratista, se pagarán los servicios sólo por los días en que efectivamente se haya realizado el monitoreo arqueológico, dentro del mes calendario.

En caso que la obra se encontrara paralizada por causas no imputables al contratista, se pagará el mes completo, independiente del número de días que contaron con monitoreo, hasta producida la paralización de faenas.

b) Incorpórese a la cláusula DÉCIMA CUARTA que se refiere a las Obligaciones del Contratista, los siguientes numerales: (numeración correlativa, según el contrato original o la última modificación efectuada)

Realizar la partida monitoreo arqueológico permanente de conformidad con lo establecido en la Guía de Procedimientos Arqueológicos del Consejo de Monumentos Nacionales (2020), en el Protocolo de Hallazgos Arqueológicos MINVU, instruido mediante Ord. N° y la normativa vigente.

Algunas de las actividades a considerar serán las siguientes:

1. Realizar una inspección visual de los frentes de avance, previo ingreso de maquinaria. Lo anterior deberá quedar representado en un plano o cartografía a escala adecuada, que identificará claramente el

área prospectada. Este procedimiento debe ejecutarse de acuerdo a los lineamientos del protocolo MINVU y de la Guía CMN (2020) para las inspecciones visuales.

2. En caso de registrar Monumentos Arqueológicos como hallazgos no previstos, generar un informe profesional de la inspección, de acuerdo a lo descrito en el protocolo MINVU y la Guía CMN (2020) para Prospección sin intervención o inspecciones visuales.

3. Supervisión de la instalación de cercos de protección para los elementos arqueológicos ya identificados, de corresponder.

4. Registro de cada día monitoreado en el libro de obra o su símil, indicando hora de inicio y término de la actividad.

5. Realizar Charlas de Inducción al personal de la obra, de la que debe quedar un registro de asistencia de los trabajadores(as) y del arqueólogo(a) responsable de la actividad, con firma, fecha, duración y contenidos entregados.

6. Generar informes periódicos de monitoreo arqueológicos (mensuales y cada vez que se requiera informar de un hallazgo no previsto o fortuito en obra).

7. Avisar la presencia de hallazgos no previstos y fortuitos en obra.

8. Asesorar al SERVIU y la Constructora para dar aviso a Gobernación Provincial, Carabineros y CMN.

9. Ante presencia de hallazgos no previstos o fortuitos deberá ejecutar las medidas de protección en obra, que incluyen paralización de obras en el área del hallazgo, aviso al jefe de obra y SERVIU, determinar el buffer adecuado de protección, y evaluación cualitativa y superficial del o los monumentos arqueológicos, respecto de las obras en ejecución o por ejecutar.

10. Elaborar propuestas Plan de Manejo para ser presentadas al CMN.

El plazo para la ejecución de la partida monitoreo arqueológico será de X meses..... , debiendo considerar todo el tiempo que duren los trabajos

de excavación en suelo natural o no intervenido previamente por la obra, pudiendo ser estos trabajos de tipo manual o con maquinaria.

c) Incorpórese a la cláusula VIGESIMA que se refiere a las Garantías el siguiente párrafo:

Para efectos de garantizar la partida monitoreo arqueológico el CONTRATISTA deberá otorgar previo al acto de entrega del terreno, una boleta bancaria de garantía o un Certificado de Fianza emitido por una Institución de Garantía Recíproca regida por la Ley N°20.179, clasificada en categoría A en el Registro respectivo que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras , extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento de la citada partida y de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, la que le será devuelta una vez termine el Monitoreo, con la respectiva entrega de Informe Final de la actividad, elaborado por especialista y habiendo finalizado todas las excavaciones en suelo natural o no intervenido previamente por la obra. Esta boleta deberá tomarse por un plazo que exceda al menos en 90 días el plazo fijado para la ejecución de esta partida, por un monto igual al 2,5% del precio de la citada partida, expresada en Unidades de Fomento.

d) Incorpórese a la cláusula VIGÉSIMA TERCERA que se refiere al término anticipado del contrato, dentro del listado de incumplimientos graves por parte del CONTRATISTA, la letra d.1) que se indica a continuación:

d.1) No realizar por un periodo de un día los servicios de monitoreo arqueológico, encontrándose la obra en ejecución.

CUARTA:

En la eventualidad que por causas no imputables al contratista, la obra se encontrará paralizada por un plazo superior a 30 días, las partes de mutuo acuerdo podrán poner término anticipado al presente Anexo de contrato.

QUINTA:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el Contrato de Construcción original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando un ejemplar en poder de: la ENTIDAD, el COMITÉ, el SERVIU y el CONTRATISTA.

SEXTA: PERSONERÍAS.

La personería de don, en su calidad de representante legal de la ENTIDAD consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público de La personería del representante legal del CONTRATISTA emana de escritura pública de fecha, otorgada ante el Notario Público de La personería de los representantes legales del COMITÉ, consta en certificado de Personería Jurídica Vigente N° de fecha, emitido por la Municipalidad de, todos ellos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes y las presentes a este acto.

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES